

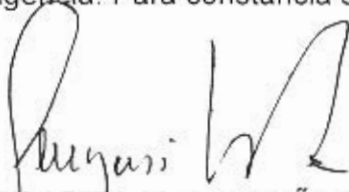
ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 232 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y OPTIMA TM S.A.

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **31.269.773** de Cali, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, parte **ALBERTO RENE OSORIO REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.266.875 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **OPTIMA T M S.A**, identificada con Nit 830.059.566, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No 232 de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 14/05/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 232 de 2013 con **OPTIMA T M S.A**, cuyo objeto es "El **CONTRATISTA se compromete con el ICFES a gestionar la difusión de las campañas informativas formuladas por el ICFES en diferentes medios de comunicación masiva, así como el control de las emisiones de las pautas e informar los resultados de las acciones de difusión ejecutadas**", con un plazo de ejecución hasta el día 15 de Diciembre de 2013 **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **MIL QUINIENTOS TREINTA UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE(\$1.531.558.000)** que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **3)** Que mediante solicitud de adición realizada por la supervisora **ANA MARIA URIBE GONZALEZ**, se expone: "Dadas las diferentes situaciones en las que el ICFES precisa publicar información de interés general, para los diferentes usuarios y públicos que atiende, es necesario contar con el servicio de publicación de avisos en medios escritos de amplia circulación nacional. Así se da respuesta a la necesidad de divulgación en medios de amplia circulación, de información tal como: Información con respecto a Ley Habeas Data, modificaciones en exámenes, procesos de convocatoria pública para seleccionar proveedores, procesos de invitación pública para baja de bienes por venta, rendición de cuentas. Por lo anterior, y dado que el contrato de central de medios contempla dentro de su objeto la divulgación de los mensajes que requiera el ICFES en diferentes medios de comunicación, se hace necesario realizar una adición a dicho contrato, con el fin de disponer de los recursos necesarios para la publicación de mensajes en prensa escrita de amplia circulación nacional. Valor a adicionar: \$50.000.000." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1031 de 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula quinta del contrato de prestación de servicio No 232 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1031 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente Adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas.

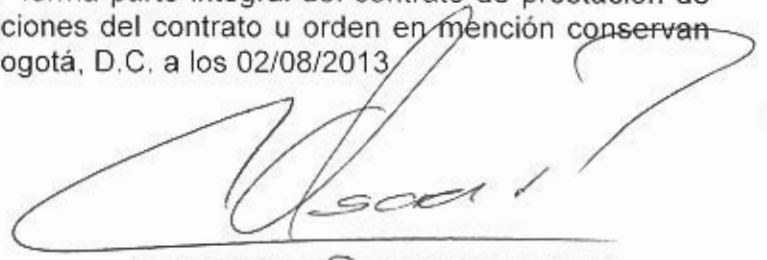
are

ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 232 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y OPTIMA TM S.A.



CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 232 de 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 02/08/2013.



MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES



ALBERTO RENÉ OSORIO REYES
OPTIMA T M S.A
Representante - CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG 
Vo. Bo. Secretaria General – GPE 
Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMÍREZ ALVARADO